

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL BIOETANOL ELABORADO A PARTIR DE CAÑA DE AZÚCAR DESTINADO A LA MEZCLA EN EL MERCADO INTERNO

Consideraciones Generales:

El precio será determinado mensualmente mediante el presente procedimiento, el cual se expresa en pesos por litro (\$/litro), estableciéndose como fecha de cálculo el quinto día hábil previo a la finalización de cada mes.

Fórmula de precio = COSTO DE MATERIA PRIMA + COSTO DE MANO DE OBRA + INSUMOS Y MANTENIMIENTO + COSTO DEL GAS NATURAL + AMORTIZACIÓN + RESTO DE COSTOS.

COSTO DE MATERIA PRIMA:

Para calcular el Costo de la Materia Prima se considerará la siguiente fórmula:

Costo de Materia Prima = ((Precio de la tonelada de Azúcar * Rendimiento Fabril * Maquila) / Rendimiento de Alcohol) * Factor de Anhidración.

Donde:

“Precio de la Tonelada de Azúcar” es el equivalente a la media móvil del valor de la bolsa de azúcar de cincuenta kilogramos (50 kg.) de los últimos doce (12) meses inmediatamente anteriores al mes de cálculo, publicado por el Centro de Agricultores de Caña de Tucumán (CACTU), neto del impuesto al valor agregado (IVA);

“Rendimiento Fabril” es once con veinte por ciento (11,20%), conforme los rendimientos promedio ponderados por la participación en el mercado de las empresas elaboradoras de bioetanol a base de caña de azúcar, que surgen del Relevamiento de Costos de Producción efectuado en base a la disposición 9 del 19 de diciembre de 2017 de la ex Subsecretaría de Refinación y Comercialización del ex Ministerio de Energía y Minería;

“Maquila” es cincuenta y ocho por ciento (58%), resultante del promedio ponderado por la participación en el mercado de las empresas elaboradoras de bioetanol a base de caña de azúcar, de los valores que surgen de los contratos de maquila conforme el Relevamiento de Costos de Producción efectuado en base a la disposición 9/2017;

“Rendimiento de Alcohol” es sesenta y nueve con dos centésimas (69,02) litros, conforme los rendimientos promedio ponderados por la participación en el mercado de

las empresas elaboradoras de bioetanol a base de caña de azúcar, que surgen del Relevamiento de Costos de Producción efectuado en base a la disposición 9/2017;

“Factor de Anhidración” es uno con treinta y cuatro milésimas (1,034), conforme surge de la resolución 32 del 19 de octubre de 2016 del Instituto Nacional de Vitivinicultura del ex Ministerio de Agroindustria.

El Costo de Materia Prima queda fijado para el mes de junio de 2019 en pesos diez con seiscientos veinticuatro milésimas (\$10,624) por litro de bioetanol.

COSTO DE MANO DE OBRA

Establecido en pesos dos con cuarenta y seis centésimas (\$2,46) por litro de bioetanol, actualizables de acuerdo a la última variación mensual acumulada del Índice de Salarios Registrados del Sector Privado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Hacienda.

INSUMOS Y MANTENIMIENTO

Establecido en pesos tres con novecientos setenta y tres milésimas (\$3,973) por litro de bioetanol, establecido para el pago de los costos necesarios de los insumos y el mantenimiento, el cual será actualizable de acuerdo a la ponderación de la última publicación de los siguientes índices por parte del INDEC: sesenta y cinco por ciento (65%) del Nivel General del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM); veinticinco por ciento (25%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC); y diez por ciento (10%) del Índice de Variación Salarial (IVS).

COSTO DEL GAS NATURAL

Será calculado como el promedio simple de las tarifas finales correspondientes a las provincias de Salta y Tucumán para usuarios del SERVICIO GENERAL P3 de más de nueve mil metros cúbicos (9.000 m³) por día, según la resolución 197 del 1 de abril de 2019 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) o la norma que en el futuro la modifique o sustituya, valor obtenido de sumar al cargo variable un cargo fijo variabilizado de acuerdo a un consumo mensual de novecientos veintidós mil treinta y un metros cúbicos (922.031 m³), multiplicado por un consumo específico de gas natural valorizado en cero con dieciocho metros cúbicos (0,18 m³). Para el mes

de junio de 2019, el resultante de dicho cálculo arroja un valor de pesos uno con cuatrocientos doce milésimas (\$1,412) por litro de bioetanol.

AMORTIZACIÓN

Establecido en pesos cero con cuarenta y nueve centésimas (\$0,49) por litro de bioetanol.

RESTO DE COSTOS

Establecido en pesos cinco con ciento trece milésimas (\$5,113) por litro de bioetanol, para el pago de los impuestos y tasas correspondientes, la rentabilidad considerada y demás conceptos, valor que será actualizable de acuerdo a la ponderación de la última publicación de los siguientes índices por parte del INDEC: sesenta y cinco por ciento (65%) del Nivel General del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM); veinticinco por ciento (25%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC); y diez por ciento (10%) del Índice de Variación Salarial (IVS).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-25287921- -APN-DDYME#MEM - METODOLOGÍA CÁLCULO PRECIO
BIOETANOL DE CAÑA DE AZÚCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.